

ciendoles á los Suplicantes, que
con la contribucion de los un mis
ducados que se pueden exigir en
dho Vecindario (numeroso de mis
y doscientas familias) no le seria
de grave quebranto, y si de un de
cente salario cada año faculta
tivos, segun sus meritos y cir-
cunstancias, como mas bien pa
reciese á este Ayuntamiento: En
esta atencion ha parecido conve
niente á esta Villa y demas Supli
cantes hacerlo presente á la Supe
rior Justificacion de Vuestra Ma
gestad, para que (si fuere servido)
tenga á bien concederles la facultad
de repartir dha cantidad en
tre sus Vecinos, por cuyos medios
quedara satisfecha la urgente ne



